



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0183/S.O. N.º 019-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 12 de Octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2021-MPH/CM de fecha 07 de octubre del 2021, el Informe Legal N° 590-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 06 de octubre del 2021, el Informe N° 041-2021-MPH-GM-GDSE/OT, de fecha 05 de octubre del 2021, el Oficio N° 396-2021-MDCF/A, de fecha 30 de setiembre del 2021; sobre **RATIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2021-MDCF/CM, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL COBRO DEL DERECHO PARA EL INGRESO DE TURISTAS, CURANDEROS Y CHAMANES AL COMPLEJO LAGUNAR DE LAS HUARINGAS,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal, dentro del plazo que establece la Ley,

Que, el artículo 69° de la misma norma legal, con respecto a las RENTAS MUNICIPALES, señala que estas son: inciso 2) las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios,

Que, mediante Ley N° 31322 "LEY QUE DECLARA DE PRIORITARIO INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA INVESTIGACION, CONSERVACION, PUESTA EN VALOR Y DESARROLLO DE LAS LAGUNAS LAS HUARINGAS Y SU AREA DE INFLUENCIA EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA Y AYABACA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA", que establece: Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública Declárase de prioritario interés nacional y necesidad pública la investigación, conservación, puesta en valor y desarrollo del ecosistema de las Lagunas Las Huaringas, así como de las cuencas de su área de influencia, ubicadas en los páramos de la cordillera Huamani, en el Distrito Carmen de la Frontera, Provincia Huancabamba, y en el Distrito Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura,

Que, con Oficio N° 396-2021-MDCF/A, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Frontera, remite Ordenanza Municipal, a través del cual el Pleno del Concejo Municipal acuerda la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece el cobro del derecho para el ingreso de turistas, curanderos y chamanes al complejo lagunar de las huaringas, y siendo que la misma versa de materia tributaria, solicita la Ratificación,

Que, con Informe N° 041-2021-MPH-GM-GDSE/OT, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por Fany Ivon Surita Altamirano – Jefa de la Oficina de Turismo, indica que resulta factible la ordenanza que beneficiara al turismo y a la recaudación municipal,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0183/S.O. N.º 019-2021-MPH/CM.

(2)

Que, con Informe Legal N.º 590-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 06 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina:

- Que, se RATIFIQUE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 03-2021-MDCF/CM, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL COBRO DEL DERECHO PARA EL INGRESO DE TURISTAS, CURANDEROS Y CHAMANES AL COMPLEJO LAGUNAR DE LAS HUARINGAS, la misma que consta de (09) artículos y (05) Disposiciones Transitorias y Finales.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 09 inciso 26º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Sesión Ordinaria invocada en el visto, **POR UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 03-2021-MDCF/CM, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL COBRO DEL DERECHO PARA EL INGRESO DE TURISTAS, CURANDEROS Y CHAMANES AL COMPLEJO LAGUNAR DE LAS HUARINGAS, la misma que consta de (09) artículos y (05) Disposiciones Transitorias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, adoptar las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las áreas involucradas, así como a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Frontera, y realizar la **PUBLICACION** en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayana Nera
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAJ
- ✓ G.Adm
- ✓ OCI
- ✓ GPyP
- ✓ GDSE
- ✓ Municipalidad Distrital de Carmen de la Frontera.
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IHN/PKQB